



Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz (06071), avda. de Europa 10, la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a la contabilidad de la empresa, emitidas a sus clientes en concepto de transportes u otros servicios, en el periodo siguiente: 15 al 31 de mayo de 2013, ambos incluidos.
2. Albaranes, cartas de porte u otra documentación acreditativa en que se documentaron los transportes referidos anteriormente, a tenor de lo dispuesto en la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13-02-03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
3. Discos-Diagrama originales de los vehículos matrículas 0219-FHV, 8492-FHT, y 3165-FDW, de fechas comprendidas entre el 15 y 31 de mayo de 2013, ambas inclusive. Si estos vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los "registros digitales" correspondientes tanto a conductores como al vehículo, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital (los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante soporte físico CD-R o CD-RW o mediante correo electrónico a la dirección tacografoba@gobex.es, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento).
4. TC2 de la Seguridad Social o del Régimen de Autónomos del mes de mayo del año 2013 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (en caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2, se ruega su identificación).
5. Documentación acreditativa de los apuntes contables de los servicios a que se refieren los puntos anteriores.

Badajoz, a 14 de enero de 2014. La Jefa de la Sección de Transportes, M.^ª DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2014 sobre notificación del requerimiento en el expediente n.º 053/13, efectuado por la Inspección del Transporte. (2014080224)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El funcionario de la Inspección de Transporte con Número de Registro Personal (NRP) 744939635A2480, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3 de la Ley



16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE del 8), requiere a "Excavaciones Ortiga, SL" con CIF: B06258164, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz (06071), avda. de Europa 10, la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a la contabilidad de la empresa, emitidas a sus clientes en concepto de transportes u otros servicios, en el periodo siguiente: 15 al 31 de mayo de 2013, ambos incluidos.
2. Albaranes, cartas de porte u otra documentación acreditativa en que se documentaron los transportes referidos anteriormente, a tenor de lo dispuesto en la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13-02-03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
3. Discos-Diagrama originales de los vehículos matrículas 1292-DNC, 6861-DNR, y 2597-CXD, de fechas comprendidas entre el 15 y 31 de mayo de 2013, ambas inclusive. Si estos vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los "registros digitales" correspondientes tanto a conductores como al vehículo, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital (los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante soporte físico CD-R o CD-RW o mediante correo electrónico a la dirección tacografoba@gobex.es, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento).
4. TC2 de la Seguridad Social o del Régimen de Autónomos del mes de mayo del año 2013 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (en caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2, se ruega su identificación).
5. Documentación acreditativa de los apuntes contables de los servicios a que se refieren los puntos anteriores.

Badajoz, a 15 de enero de 2014. La Jefa de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2014 sobre notificación de pérdida de la Capacitación Profesional. (2014080220)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa Gallego Hidalgo e Hijos SL, con CIF B06632814, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo